

LEY ORGÁNICA DE LA UAEH
CAPÍTULO VI
DEL PATRONATO

Artículo 47. El Patronato de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo es la autoridad colegiada encargada de la administración del patrimonio de la Universidad. Estará integrado por cinco miembros que serán designados por el Consejo Universitario por tiempo indefinido. El cargo de miembro del patronato será honorario, sin percibir retribución alguna. La organización interna del Patronato se determinará en los estatutos correspondientes.